



D E C R E T O N° 27295

Concepción del Uruguay, 09 de febrero de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-1652, Libro 68, ingresada en ésta administración municipal en fecha 09 de octubre de 2020, el Decreto N° 26.590 del 09 de diciembre de 2020, y;

Considerando:

Que, por la citada nota, desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes Municipal, el funcionario a cargo de la misma Sr. Sergio Richard, en forma conjunta con la Directora de Turismo Sra. María Laura Saad, refieren al Contrato de Locación para Publicidad en Cartelería celebrado oportunamente con la firma Montañana Publicidad.

Que, sucesivamente se procedió a la renovación del Contrato firmado entre "Montañana Publicidad" de Hugo Fernando Montañana y éste Municipio en fecha 25 de octubre de 2017 –autorizado por Decreto N° 25.161– por los Decretos N° 25.591 del 29 de noviembre de 2018 y N° 26.590 del 09 de diciembre de 2020, respectivamente, éste último modificado por Decreto N° 26.681.

Que, el propósito de la citada locación lo fue la colocación de dos (02) carteles estáticos en la Ruta Nacional N° 14 Autovía Mesopotámica "General José Gervasio Artigas" a fin de publicitar la Ciudad de Concepción del Uruguay, cuya titularidad corresponde al Sr. Hugo Fernando Montañana, lo cuál se efectúa en el marco del artículo 29°, inciso "d", punto 4° de la Ordenanza N° 9622, es decir cuando un bien o servicio requerido solo puede ser provisto por un único proveedor.

Que, en razón de encontrarse vencida dicha locación en fecha 20 de octubre de 2021, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Municipal Sr. Sergio Richard, envía Nota N° S-22, libro 72, en fecha 05 de enero de 2022, interesando dar continuidad al contrato en cuestión, habiendo solicitado nuevo presupuesto a la firma Montañana y recambio de ploteado, la que adjunta presupuesto por un importe de \$664.274,00 IVA incluido, y por el recambio de ploteo de ambos carteles la suma de \$359.108,00 mas IVA (fojas 83).

Que, encontrándose autorizado por el Sr. Presidente Municipal, se remite lo actuado al Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, quien pasa al Departamento Contaduría, área desde la cual su jefa interina Sra. Sandra Moscatelli informa la Cuenta



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

a imputar el gasto.

Que, ante consulta realizada acerca de la fecha de inicio del Contrato de referencia, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García indica que la misma es desde el 21 de octubre de 2021 al 21 octubre del 2022.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese la renovación del Contrato de Locación para Publicidad en Cartelería entre la firma **Montañana Publicidad** de Hugo Fernando Montañana y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por el período comprendido entre el 21 de octubre del año 2021 y el 21 de octubre de 2022.

Artículo 2º: Determinase la contratación –realizada en el marco del artículo 29º, inciso "d", punto 4º de la Ordenanza N° 9622–, en la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 (**\$664.274,00**), IVA incluido.

Artículo 3º: Dispónese el pago de la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento ocho con 00/100 (**\$359.108,00**), más IVA, por el recambio del ploteo de ambos carteles.

Artículo 4º: Encomiéndese a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos de ésta Municipalidad la formalización e instrumentación del nuevo Contrato de Publicidad en Cartelería Estética, por el plazo consignado en el artículo primero de la presente normativa.

Artículo 5º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21104100436.

Artículo 6º: Remítase a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7º: Refrenda el presente el Señor Secretario de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes